

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** expediente gestiona 10391/2024

**Propuesta de acuerdo del órgano de contratación para la tramitación urgente del expediente de contratación del servicio para la organización y desarrollo del “Mercado Medieval - El Cerco de Zamora” por procedimiento abierto simplificado abreviado.**

D. David Gago Ruíz, Concejal delegado en contratación para los contratos menores y sumarios según dispone del Decreto de Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023, para las materias de Comercio y Ferias, sobre la base de lo establecido en el Decreto de Alcaldía con fecha 07 de julio de 2023. del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, viene a elevar la siguiente

**PROPUESTA:**

**Primero. Normativa Aplicable**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que los expedientes de contratación podrán ser tramitados con carácter urgente cuando la Administración aprecie la concurrencia de razones de interés público que lo justifiquen. En tal caso, los plazos establecidos en los procedimientos ordinarios se reducirán a la mitad, salvo excepciones previstas en la normativa.

**Segundo. Antecedentes y objeto del contrato**

El origen de este “MERCADO MEDIEVAL - EL CERCO DE ZAMORA” se ubica en la conocida leyenda e historia, una de las más significativas de la historia medieval de España, destacando por la traición y el asesinato de Sancho II, y marcando un punto crucial en la unificación de los reinos cristianos bajo Alfonso VI.

La ciudad de Zamora ostenta una tradición consolidada en la organización de jornadas y mercados medievales, lo que supone un éxito de afluencia de público, tanto por parte de vecinos asistentes como por parte de turistas que visitan nuestro municipio.

Debido al éxito de afluencia de público en los años 2022 y 2023, tras la época del COVID, resulta necesario dar continuidad a la organización de



este tipo de eventos al objeto de aprovechar los recursos propios que comprenden el Casco Antiguo de la ciudad, con el objetivo también de dar a conocer nuestra historia y parte de nuestra cultura medieval.

Se trata de un evento que pretende dos objetivos esenciales que justifican su contratación:

- Impulsar una política integral de desarrollo para incrementar la oferta turística y prestar la atención a los turistas y visitantes en términos de calidad
- Acercar a nuestros vecinos la tradición y cultura medieval, consolidando el desarrollo de eventos culturales

El objeto de contrato es la prestación de servicios de para la organización y desarrollo del “Mercado Medieval - El Cerco De Zamora” ligada a las fechas en las que acontecieron los hechos históricos anteriormente citados, hechos que suponen un gran legado cultural para la ciudad de Zamora.

### **Tercero: Motivación de la Urgencia**

Ante la proximidad de las fechas estivales debe iniciarse un procedimiento abierto simplificado sumario urgente motivado en el carácter inaplazable y la concurrencia de interés público.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales lo admite como tal en varias resoluciones, entre las que se puede destacar la Resolución 152/2016, la cual señala lo siguiente:

*“(...) la aplicación del procedimiento de urgencia del artículo 112 del TRLCSP (119 LCSP) exige (...) que exista una necesidad inaplazable, esto es, la necesidad de atender un asunto de forma inmediata e ineludible, o que la adjudicación deba acelerarse por razones de interés público, siendo necesario que el expediente de contratación contenga la declaración de urgencia acordada por el órgano de contratación, debidamente motivada”.*

Esta necesidad de acometerlo inmediatamente por las circunstancias sobrevenidas ya que ha habido un periodo de transición en la composición del equipo técnico de la Oficina de Comercio que justifica la aceleración de la licitación por razones de interés público.

Se trata de un servicio para la ciudadanía, por lo que la urgencia del procedimiento es patente por el objeto del mismo. Debido a la proximidad de las fechas en las que se celebra el aniversario de estos hechos históricos,



debemos acortar plazos de tramitación, en el sentido dado por el artículo 119 LCSP; concretamente los plazos de presentación de ofertas ya se ven abreviados al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado.

Para la tramitación de los expedientes calificados urgentes se seguirán las siguientes pautas:

- El expediente gozará de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, disponiendo de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.
- El plazo de inicio de ejecución no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.

#### **Cuarto. Procedimiento de Tramitación Urgente**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se acuerda la tramitación urgente del presente expediente de contratación.

#### **Quinto. Reducción de Plazos**

La tramitación urgente implica la reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, salvo aquellos plazos para los que la propia Ley 9/2017 establezca otra cosa.

#### **Sexto. Notificación y Publicación**

Este acuerdo se notificará a los interesados y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación pública.

#### **ACUERDO:**

Por todo lo expuesto, el órgano de contratación acuerda:

- 1. Declarar la tramitación urgente del expediente de contratación número 10391/2024 para DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL “MERCADO MEDIEVAL - EL CERCO DE ZAMORA” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**



2. **Reducir los plazos del procedimiento a la mitad, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.**
3. **Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el perfil del contratante.**

En Zamora, a 17 de julio de 2023

El Sr. Concejal Delegado Promoción Económica y Protección Ciudadana

